Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07886

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: $ 3892

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre si, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley; a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contendida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre si, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre si los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las

cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y uno de mayo del dos mil ocho en la Notaría Sexta del cantón Cuenca a cargo del doctor Patricio Vallejo Moscoso, Notario Suplente e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y ocho de mayo del dos mil ocho, bajo el numero doscientos noventa y dos. se constituyó la compañía de responsabilidad limitada ROCELUMA CÍA. LTDA., con un capital de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5.000.oo); b).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca, a cargo de la doctora Liliana Montesinos Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil el tres de diciembre del dos mil trece, bajo el numero setecientos setenta y ocho, Repertorio número diez mil sesenta y dos, el capital de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., el capital de la compañía quedó fijado en la suma de VEINTE MIL OO/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. (USD 20.000.oo); En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y uno de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus tres mil ochocientas noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateo José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ NOTARIA DECIMO SEGUNDA CUENCA ECUADOR

28-04-08 $292

Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores: Uno.- Mateo José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido; Dos.- A favor del Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido. CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante el presente instrumento, no pesan ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio. CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1. Sr. Mateo Barahona B.	4.162.oo	4.162	1.00
2. Ing. René Barahona B.	4.162.oo	4.162	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
4. Sra. María Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
5. Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
Totales	20.000.oo	5.000.	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de

terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento. CLAÙSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las tres ochocientas noventa y dos (3.892) participaciones que se cede a favor de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ingeniero René Ismael Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y un de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

0300766616-9

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ

0300888708

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

0104366158

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA

RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA
0104366166

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ACTA No. 08

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA "ROCELUMA CÌA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 15:H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 20.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta la señora María Eulalia Barahona Pinos y actúa de Secretario el Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Roceluma Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA;

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el nombramiento de Gerente General de la compañía.-

Por resolución unánime de los socios presentes en la Junta, se resuelve reelegir al señor Ing. René Emilio Barahona Soliz, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 0300766169, como Gerente General de la compañía Roceluma Cía. Ltda., para el estatutario de dos años.

2.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía ROCELUMA CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1.946), a la par por y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 1.946), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La señora Presidenta, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

posee en la compañía ROCLEUMA CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía ROCLEUMA CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	4.162.oo	4.162	4.162
Sr. René Barahona B.	4.162.oo	4.162	4.162
Sr. Fredy Barahona P.	3.892.oo	3.892	3.892
Sra. María Barahona B.	3.892.oo	3.892	3.892
Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.oo	3.892	3.892
TOTALES	20.000.oo	20.000	

La señora Presidenta, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 17H00.

Enmendado 08 Vale

Sra. María Barahona P.
PRESIDENTA DE LA JUNTA- SOCIA

Sra. Gladys Barahona P.
SOCIA

Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO

Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO

Sr. René Barahona B.
SOCIO

Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO

Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No. 030088870-8

BARAHONA PINOS BLADYS CECILIA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

27 NOVIEMBRE 1966

CAÑAR/ CAÑAR

CAÑAR 1986

CASADO

SUPERIOR

RICARDO BARAHONA

ROCIO PINOS

CUENCA

REN 0338420

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 030076616-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA SOLIZ
RENE EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS CECILIA
BARAHONA PINOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

E3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIZ YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, mayo 21 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., celebrada el 21 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. ROCELUMA CÍA. LTDA.

Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010436615-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

RUTH ORTEGA ORTIZ
SECRETARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0296
NÚMERO DE CERTIFICADO

0104366158
CÉDULA

BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0104366616-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0297 0104366166
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Cuenca-Ecuador
Notaria Sexta

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado LA **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede. **Cuenca, 19 de junio de 2014**

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6676
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	122
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCELUMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	3892,00

5. **DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROCELUMA CIA. LTDA. INSCRITA CON EL

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos — REGISTRO MERCANTIL CUENCA — Registro Mercantil del Cantón Cuenca

A0 118795

Registro Mercantil de Cuenca

NRO. 292 EL 28/05/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 118796

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07886

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: $ 3892

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre si, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros, a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley; a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contendida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre si, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre si los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las

cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y uno de mayo del dos mil ocho en la Notaría Sexta del cantón Cuenca a cargo del doctor Patricio Vallejo Moscoso, Notario Suplente e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y ocho de mayo del dos mil ocho, bajo el numero doscientos noventa y dos. se constituyó la compañía de responsabilidad limitada ROCELUMA CÍA. LTDA., con un capital de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5.000.oo); b).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca, a cargo de la doctora Liliana Montesinos Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil el tres de diciembre del dos mil trece, bajo el numero setecientos setenta y ocho, Repertorio número diez mil sesenta y dos, el capital de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., el capital de la compañía quedó fijado en la suma de VEINTE MIL OO/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. (USD 20.000.oo); En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y uno de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus tres mil ochocientas noventa y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateo José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ NOTARIA DECIMO SEGUNDA CUENCA ECUADOR

28-04-08 $292

Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores: Uno.- Mateo José Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido; Dos.- A favor del Ingeniero René Ismael Barahona Barahona mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las mil novecientos cuarenta y seis (1.946) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido. CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante el presente instrumento, no pesan ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio. CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1. Sr. Mateo Barahona B.	4.162.oo	4.162	1.00
2. Ing. René Barahona B.	4.162.oo	4.162	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
4. Sra. María Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
5. Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.oo	3.892	1.00
Totales	20.000.oo	5.000.	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de

terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento. CLAÙSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las tres ochocientas noventa y dos (3.892) participaciones que se cede a favor de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ingeniero René Ismael Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y un de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malla Sacaquirin, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.

0300766616-9

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ

0300888708

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS

0104366158

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA

RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA
0104366166

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ACTA No. 08

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÌA "ROCELUMA CÌA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 15:H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 3.892 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 3.892.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 2.216 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 2.216.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 20.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta la señora María Eulalia Barahona Pinos y actúa de Secretario el Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Roceluma Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA;

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el nombramiento de Gerente General de la compañía.-

Por resolución unánime de los socios presentes en la Junta, se resuelve reelegir al señor Ing. René Emilio Barahona Soliz, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía No. 0300766169, como Gerente General de la compañía Roceluma Cía. Ltda., para el estatutario de dos años.

2.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía ROCELUMA CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona mil novecientas cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 1.946), a la par por y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 1.946), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La señora Presidenta, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

posee en la compañía ROCLEUMA CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía ROCLEUMA CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona B.	4.162.oo	4.162	4.162
Sr. René Barahona B.	4.162.oo	4.162	4.162
Sr. Fredy Barahona P.	3.892.oo	3.892	3.892
Sra. María Barahona B.	3.892.oo	3.892	3.892
Ing. Ricardo Barahona P.	3.892.oo	3.892	3.892
TOTALES	20.000.oo	20.000	

La señora Presidenta, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 17H00.

Enmendado 08 Vale

Sra. María Barahona P.
PRESIDENTA DE LA JUNTA- SOCIA

Sra. Gladys Barahona P.
SOCIA

Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO

Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO

Sr. René Barahona B.
SOCIO

Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO

Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No. 030088870-8

BARAHONA PINOS BLADYS CECILIA

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

27 NOVIEMBRE 1966

CAÑAR/ CAÑAR

CAÑAR 1986

CASADO

SUPERIOR

RICARDO BARAHONA

ROCIO PINOS

CUENCA

REN 0338420

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 030076616-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA SOLIZ
RENE EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS CECILIA
BARAHONA PINOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

E3333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIZ YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, mayo 21 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ROCELUMA CÍA. LTDA., celebrada el 21 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de las tres mil ochocientas noventa y dos participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. ROCELUMA CÍA. LTDA.

Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 010436615-8

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V1333I1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

RUTH ORTEGA ORTIZ
SECRETARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0296
NÚMERO DE CERTIFICADO

0104366158
CÉDULA

BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0104366616-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0297 0104366166
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Cuenca-Ecuador
Notaria Sexta

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado LA **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede. **Cuenca, 19 de junio de 2014**

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6676
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	122
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCELUMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	3892,00

5. **DATOS ADICIONALES:**

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROCELUMA CIA. LTDA. INSCRITA CON EL

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos — REGISTRO MERCANTIL CUENCA — Registro Mercantil del Cantón Cuenca

A0 118795

Registro Mercantil de Cuenca

NRO. 292 EL 28/05/2008.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Nº 118796